



## **Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se convoca el programa “Del Cole al Grado” en colaboración con la Universidad de Zaragoza durante el curso escolar 2023-2024.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

Además, el artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 31.1 que el departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas, con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 102/2023, de 11 de agosto de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística. Asimismo, se le encomienda, a través de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

El II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado contempla en la Línea Marco 10 “Estrategias para el desarrollo y mejora de la formación inicial y el aprendizaje permanente del profesorado” la importancia de la colaboración con la Universidad para mejorar la formación inicial y permanente de los docentes. Esta línea establece que es imprescindible favorecer la coordinación efectiva entre las instituciones responsables de la formación inicial y permanente del profesorado y, con este fin, lograr puntos de encuentro inspirados en las líneas marco de este II Plan Marco de Formación del Profesorado. La formación del profesorado debe entenderse como un aprendizaje a lo largo de toda la vida ya que el profesional que accede al sistema educativo como docente debe estar cualificado con una



formación sólida, actual y adaptada a la realidad de los centros. Por ello se favorecerá la cooperación con la Universidad en la formación de los futuros docentes de nuestro sistema: alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Educación Primaria y del Máster en Profesorado de Educación Secundaria.

De acuerdo con todo lo anterior y para seguir avanzando en la formación inicial y permanente del profesorado a través de nuevas fórmulas que han demostrado ser eficaces en los procesos de enseñanza-aprendizaje, resulta oportuno convocar el programa de formación “Del Cole al Grado” para el curso escolar 2023-2024, con el fin de conectar el profesorado y metodologías de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, con el profesorado de la Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR): Facultad de Educación de Zaragoza, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en en la normativa anteriormente citada, resuelvo:

**Primero.** *Objeto, finalidad y destinatarios*

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación “Del Cole al Grado” en colaboración con UNIZAR durante el curso escolar 2023-2024.

2. Este programa tiene como finalidad completar la formación inicial del futuro profesorado, acercando la realidad de las aulas al alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Educación Primaria, así como promover la formación permanente del profesorado de centros educativos al favorecer el intercambio de buenas prácticas con otros docentes y la participación en proyectos de iniciación a la investigación con profesorado de UNIZAR.

3. La convocatoria tiene como destinatarios los centros de la Comunidad Autónoma de Aragón sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil (incluyendo las Escuelas de Educación Infantil y las guarderías de la DGA), de Educación Primaria, de Educación Especial, y de Educación de Personas Adultas que impartan enseñanzas equiparables a las de Educación Primaria y las Escuelas Hogar. Los centros de Educación Secundaria podrán participar en este programa, si cuentan con profesorado del Cuerpo de Maestros.

**Segundo.** *Objetivos del programa*

Los objetivos del programa serán los siguientes:

- a) Completar la formación inicial del alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria, acercándoles la realidad de las aulas de los centros educativos.
- b) Generar procesos de reflexión-acción conjuntos entre el profesorado de diferentes centros educativos y de UNIZAR, que incidan en la calidad de la enseñanza que se oferta en dichas instituciones. Estos procesos podrán incluir: el intercambio de



- buenas prácticas, la reflexión entre iguales, la formación metodológica sobre aspectos innovadores, e incluso la realización de proyectos de forma conjunta.
- c) Proporcionar al personal docente de los centros educativos, a través de la exposición de sus actividades en la Universidad, la posibilidad de dar visibilidad a sus buenas prácticas y de observar de forma directa otras metodologías y enfoques didácticos fomentando la colaboración entre ellos y el “networking”.
  - d) Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre profesorado de los centros educativos y de las universidades participantes.

### **Tercero. Contenido y estructura del programa**

1. El programa se desarrollará a través de la creación de redes de colaboración estables entre el profesorado de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y el profesorado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria de UNIZAR, con la finalidad de completar la formación inicial del alumnado universitario y la formación permanente del profesorado de centros educativos, a través de la reflexión e intercambio de buenas prácticas.

2. Las exposiciones y buenas prácticas podrán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas temáticas, siendo cada sede de UNIZAR la que decida el programa definitivo para su alumnado:

- Compromiso en ámbito social. Convivencia, Inclusión y Equidad.
- Educación emocional.
- Estrategias, acciones y metodologías relacionadas con la Competencia Digital.
- Bilingüismo.
- Didácticas específicas: Lengua, matemáticas, ciencias experimentales y ciencias sociales.
- Metodologías activas.
- STEAM.

3. Las actividades a desarrollar incluirán:

- a) Exposiciones de actividades formativas por parte del profesorado de los centros educativos mencionados en el apartado primero, en cada una de las facultades, para exponer al alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil / Primaria, la realidad de la práctica educativa en el aula y buenas prácticas que hayan funcionado positivamente.

La modalidad podrá ser presencial u online. El profesorado de los centros educativos podrá estar acompañado de su alumnado, para que ellos aporten su punto de vista y complementar así estas exposiciones. El día y la hora será comunicado al profesorado por parte de cada facultad, en función del área. Una vez conocidos éstos, la persona que vaya a presentar su actividad podrá renunciar a la participación si no puede impartir la experiencia de aula ese día y en ese horario.

- b) Seminarios específicos por áreas de interés. La modalidad será preferentemente online. El día y la hora será comunicado al profesorado por parte de cada facultad.



Una vez conocidos éstos, la persona que vaya a intervenir en el seminario podrá renunciar a su participación, si no le es posible hacerlo en ese día y en ese horario.

- c) Jornada final de clausura del programa.
4. El calendario de las referidas actividades se detalla en el Anexo I.

#### **Cuarto. Solicitudes y presentación**

1. Cada ponente podrá solicitar su participación en la Convocatoria con una única ponencia.
2. El personal docente que desee participar deberá seguir los siguientes pasos, dentro del plazo establecido en el Anexo I:
  - a) Inscribirse en la Convocatoria, a través de la plataforma DOCEO.
  - b) Cumplimentar debidamente el formulario “Datos Adicionales” recogido en el siguiente enlace: <https://forms.gle/kCPngr6xvGHMip5L9>

Tanto la inscripción en DOCEO como la cumplimentación del formulario son requisitos imprescindibles para considerar presentada la solicitud.

3. La selección del profesorado llevará implícito, por parte del Director General de Personal, Formación e Innovación, el reconocimiento del permiso de asistencia de las personas propuestas, por lo que los centros no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional. No obstante, será necesario que las personas que vayan a presentar la ponencia comuniquen, a la dirección de su centro, la fecha de su exposición y que cuenten con su aprobación, de modo que la atención del alumnado y el funcionamiento del centro quede atendido.

#### **Quinto. Comisión de Selección**

1. La Comisión de Selección es un órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, elaborar los listados, así como el resto de las actuaciones que se recojan en esta Resolución.
2. La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:
  - a) Presidente: Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.
  - b) Vocalías:
    - Coordinador(a) del Grado en Magisterio en Educación Infantil / Primaria de la Facultad de Educación de Zaragoza.
    - Coordinador(a) del Grado en Magisterio en Educación Infantil / Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.
    - Coordinador(a) del Grado en Magisterio en Educación Infantil / Primaria de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.
    - Un(a) asesor(a) del Servicio de Formación del Profesorado, designado/a por el Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.



- Un(a) asesor(a) del Centro de Profesorado "Juan de Lanuza".

c) Secretaría: Un(a) funcionario/a del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que participará con voz, pero sin voto.

3. La Comisión de Selección se regirá por lo establecido en las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, recogidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

#### **Sexto. Criterios de baremación**

1. Se valorarán todas las solicitudes atendiendo al siguiente baremo:

- Estar incluida dentro de las líneas temáticas propuestas en la convocatoria. (En caso afirmativo, 6 puntos; en caso contrario, 3 puntos.)
- Presentar una ponencia diferente a la presentada en la última convocatoria de "Del Cole al Grado". (En caso afirmativo, 4 puntos; en caso contrario, 2 puntos.)
- No haber participado en anteriores convocatorias de "Del Cole al Grado". (En caso afirmativo, 4 puntos; en caso contrario, 1 punto.)
- No haber participado en anteriores convocatorias de "Hipatia". (En caso afirmativo, 2 puntos; en caso contrario, 1 punto.)
- Haber participado tutorizando "Prácticas escolares" durante el curso 2022-23. En caso afirmativo, 1 punto; en caso contrario, 0 puntos.

2. En caso de empate, los solicitantes se ordenarán atendiendo al número de horas de formación que consten en el Registro de Formación del Profesorado (en la fecha de la firma de la presente Resolución), priorizando a quién tenga un número de horas mayor.

#### **Séptimo. Listados provisionales y definitivos**

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión de Selección elaborará y publicará los listados provisionales de ponentes inscritos (con la puntuación obtenida) y ponentes excluidos, indicando la causa de exclusión (en su caso). Dichos listados se publicarán en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>).

2. En el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de los listados provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada a través del correo electrónico [formacionprofesorado@aragon.es](mailto:formacionprofesorado@aragon.es), indicando en el asunto del correo electrónico "Alegación Del Cole al Grado", y el nombre del docente que lo remite.

3. Finalizado el plazo de alegaciones, se reunirá la Comisión de Selección al objeto de examinar, si procede, las alegaciones presentadas en tiempo y forma. Posteriormente, elaborará y publicará los listados definitivos de ponentes inscritos (con la puntuación obtenida) y excluidos, indicando la causa de exclusión (en su caso). Dichos listados se publicarán en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo I.



#### **Octavo. Selección de las ponencias**

1. Una vez publicadas los listados definitivos, la Universidad de Zaragoza realizará la selección de las ponencias más adecuadas a los objetivos de la Convocatoria. Se podrán excluir aquellas ponencias inscritas con propuestas que no tengan relación con las asignaturas de los Grados en Magisterio.

2. Posteriormente, la Universidad de Zaragoza procederá a la difusión pública de las ponencias seleccionadas.

3. El profesorado podrá renunciar a su participación en el plazo que se habilitará al efecto, si no puede impartir la experiencia o la buena práctica en el día y hora que le hayan sido asignados.

4. Las personas que coordinan este programa en la Universidad podrán ponerse en contacto con el profesorado de los centros educativos, para acordar el horario de la presentación de las actividades seleccionadas en cada una de las sedes y la modalidad (presencial u online), si es necesario.

#### **Noveno. Inscripción del alumnado**

La inscripción del alumnado de los Grados en Magisterio interesado en asistir a las actividades del programa, deberá realizarse a través de la plataforma DOCEO.

#### **Décimo. Reconocimiento y certificación del profesorado**

De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, la Dirección General Personal, Formación e Innovación, a través del Centro de Profesorado "Juan de Lanuza", reconocerá la participación de los docentes en el programa "Del Cole al Grado", y les otorgará una hora de ponencia por cada sesión impartida en la exposición de actividades.

Se permite un máximo de dos personas por ponencia presentada. Si son dos las personas que van a presentar dicha ponencia, la certificación será de media hora para cada una.

#### **Decimoprimer. Gastos de desplazamiento**

Los gastos de desplazamiento, si los hubiere, se pagarán desde el Centro de Profesorado "Juan de Lanuza", previa solicitud dirigida al correo de dicho Centro ([direccion@formacionlanuza.es](mailto:direccion@formacionlanuza.es)).

#### **Decimosegundo. Referencia de género**

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de género. A lo largo de este documento se ha procurado utilizar un lenguaje inclusivo de género, en cualquier caso, de aparecer algún término de género gramatical masculino referido a persona o grupos de personas no identificadas específicamente, se ha utilizado no aludiendo al masculino de manera específica.



### **Decimotercero. Recursos**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación  
José M.<sup>a</sup> Cabello Sáenz de Santamaría



## ANEXO I CALENDARIO

Hasta el 28 de Febrero (inclusive)	Inscripción en DOCEO por parte del profesorado de centros educativos para solicitar la participación en la exposición de actividades al alumnado del Grado en Magisterio en Educación Primaria / Infantil en cada una de las sedes.
No más tarde del 8 de marzo	Publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de los listados provisionales de ponentes admitidos y excluidos.
No más tarde del 15 de marzo	Publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de los listados definitivos de ponentes admitidos y excluidos. (*)
Del 18 al 22 de marzo	Inscripción en DOCEO del alumnado de los Grados en Magisterio interesado en asistir a las actividades del programa.
Del 8 al 19 de abril	Desarrollo de las actividades formativas de este programa por parte del profesorado de centros educativos, en formato presencial u online, en las diferentes sedes universitarias.
Final de Abril	Jornada final de clausura del programa "Del Cole al Grado".

(\*) Tras la publicación definitiva de los ponentes admitidos y excluidos, la Universidad de Zaragoza realizará la selección de las ponencias más adecuadas a los objetivos de la Convocatoria, y procederá a su difusión pública. (Apartado Octavo, puntos 1 y 2.)